



Eulogia Zamora Laguna

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 090 -2012-A-MPN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 02 MAR 2012

Nasca, 02 MAR. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

VISTO:

El Expediente administrativo N° 1042-2012, presentado por el Sr. **CARLOS ALBERTO NAVARRETE CASMA**, quien solicita Autorización para Transporte de Pasajeros en el recorrido de Nasca – Valle de Taruga y viceversa en el vehículo de placa VG-4406 para prestar servicios en la jurisdicción de la Provincia de Nasca.

CONSIDERANDO

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su Capítulo II de las Competencias y Funciones Específicas, Artículo 81° Transito, Vialidad y Transporte público, señala: **“Las Municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y Transporte público, ejercen las siguientes funciones”**.

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca, dentro de su competencia establecida en el ítem 1.2, del inciso 1, del artículo 81 de la Ley N° 27972 orgánica de Municipalidades; goza de las funciones específicas exclusivas de normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia; establece así mismo en el ítem 1.7 la facultad de otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.

Que el Reglamento Nacional de Transporte, Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, señala en su artículo 8 que son las Municipalidades provinciales, **dentro del ámbito de su jurisdicción**, las competentes para emitir normas, gestionar y fiscalizar el tránsito terrestre de acuerdo a lo que dicho cuerpo normativo establece.

Contando con el Informe N°001-2012-DTSV/MPN. Inspector de Transporte Y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Nasca, que considera procedente lo solicitado.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, Autorización para transporte de pasajeros en el vehículo de placa VG-4406 para prestar servicios en el recorrido Nasca – Valle de Taruga y viceversa en la jurisdicción de la Provincia de Nasca.

Artículo Segundo: El vehículo será conducido por conductores con Licencia de Conducir profesional.





Artículo Tercero: La presente Resolución de Autorización tendrá duración por el periodo de 01 año y comprende a partir de la expedición de la Presente. Debiendo de efectuar el cambio de unidades vehiculares para la renovación del servicio, acorde y en cumplimiento al Decreto Supremo N° 017-2009-MTC

Artículo Cuarto: El incumplimiento de los Artículos 1°, 2° y 3° de la presente Resolución y las faltas al **ORDEN, NORMAS, LEYES Y ORDENANZAS** Municipales se rescindirá automáticamente la presente Resolución.

Artículo Quinto: La Municipalidad de Nasca, podrá dejar sin efecto la presente Resolución en cualquier momento de su vigencia por considerarlo así conveniente de acuerdo a Ley N° 27972.

Artículo Sexto: Queda, encargado del cumplimiento de la presente Resolución la División de Transportes Urbano de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca en coordinación con la Policía Nacional del Perú – Nasca y Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 02 MAR 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE